



Resolución de Contraloría No. 138-2021-CG

Lima, 22 JUN 2021

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000318-2021-CG/PLPREPI, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; el Memorando N° 000256-2021-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; y, la Hoja Informativa N° 000232-2021-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, los literales b) y c) del artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, establecen que el Contralor General de la República, tiene la facultad de planear, aprobar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones de la Contraloría General de la República y de los órganos del Sistema Nacional de Control; asimismo, de dictar las normas y las disposiciones especializadas que aseguren el funcionamiento del proceso integral de control, en función de los principios de especialización y flexibilidad;

Que, la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, ha establecido disposiciones con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental; y de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;

Que, según el literal d) del numeral 7.2 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, modificada y formalizada la aprobación de su versión modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD, establece que las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales PEI y los planes operativos institucionales POI;

Que, el numeral 4.1 del punto 4 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, describe al Plan Operativo Institucional – POI, como el instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la estrategia institucional establecida en el PEI;

Que, el punto 6 de la referida Guía dispone que el Plan Operativo Institucional Multianual - POI Multianual, comprende la programación multianual de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el PEI, por un período no menor de tres años, respetando el período de vigencia del PEI, estableciendo además los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual, en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI; asimismo, indica que la programación del primer año del POI Multianual se



Firmado digitalmente por IGLESIAS
LEON Luis Miguel FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.06.2021 11:29:05 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MARINOS Carlos Manuel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.06.2021 10:34:51 -05:00



Firmado digitalmente por RIVERA
SERRA Rogers Antonio FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18.06.2021 07:52:26 -05:00



Firmado digitalmente por HAWKINS
MEDEROS Harry John FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2021 16:53:52 -05:00

traduce en el POI a ejecutar en el primer año, y la programación de los años siguientes, es de carácter orientador;

Que, por Resolución de Contraloría N° 452-2018-CG, se aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI Modificado de la Contraloría General de la República 2019-2024, orientado principalmente a que esta Entidad Fiscalizadora Superior y el Sistema Nacional de Control brinden servicios de control gubernamental más eficaces y oportunos para el logro de su misión, generando mecanismos adecuados para prevenir, detectar y sancionar los actos de corrupción y las inconductas funcionales;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 307-2020-CG, se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023 de la Contraloría General de la República, el cual contiene la programación de la meta física de los productos resultantes de los servicios y actividades operativas que llevan a cabo los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General de la República para el año 2021, así como una programación preliminar y con carácter orientador de los servicios de control para los años 2022 y 2023;

Que, según el literal e) del artículo 34 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG y modificatorias, es función de la Gerencia de Modernización y Planeamiento conducir los procesos de planeamiento estratégico, planeamiento operativo, presupuesto y programación multianual y gestión de inversiones, en el marco de la normativa emitida por los entes rectores de dichos sistemas; asimismo, según el literal m) del artículo 39 del mencionado reglamento, es función de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, revisar y consolidar las actividades operativas y de inversión de los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General de la República, así como de los servicios de control gubernamental de los Órganos de Control Institucional, proponiendo la aprobación del Plan Operativo Institucional, Planes Anuales de Control de los Órganos de Control Institucional y del Programa Multianual de Inversiones;

Que, la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, mediante Hoja Informativa N° 000318-2021-CG/PLPREPI, y con la conformidad de la Gerencia de Modernización y Planeamiento a través del Memorando N° 000256-2021-CG/GMPL, remitido a la Secretaría General, propone la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2022–2024 de la Contraloría General de la República, señalando que ha evaluado las propuestas remitidas por los diversos órganos y unidades orgánicas que realizan servicios de control, servicios relacionados, así como de los que ejecutan otras actividades y actividades operativas sin producto identificado en el marco de la citada Guía para el Planeamiento Institucional; asimismo, precisa que la programación de las metas del año 2022 se mantendrá para los años 2023 y 2024, toda vez que la programación de estos últimos, es de carácter orientador de acuerdo a lo establecido por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN; y, que las metas de servicios de control del POI Anual de esta Entidad Fiscalizadora Superior deberán modificarse de acuerdo a las metas que se establecerán en el Plan Nacional de Control correspondiente a cada año;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia Jurídico Normativa en la Hoja Informativa N° 000232-2021-CG/GJN, y conforme a lo expuesto en la Hoja Informativa N° 000254-2021-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, resulta jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que aprueba el Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024 de la Contraloría General de la República;



Firmado digitalmente por IGLESIAS
LEON Luis Miguel FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.06.2021 11:29:24 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MARIÑOS Carlos Manuel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.06.2021 10:35:01 -05:00



Firmado digitalmente por RIVERA
SERINA Rogers Antonio FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18.06.2021 07:52:26 -05:00



Firmado digitalmente por HAWKINS
MEDEROS Harry John FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2021 16:54:12 -05:00



Resolución de Contraloría No. 138-2021-CG

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias; y, en concordancia con el literal c) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Entidad Fiscalizadora Superior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024 de la Contraloría General de la República, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General de la República, son responsables de la ejecución de su programación operativa.

Artículo 3.- Disponer que la Gerencia de Modernización y Planeamiento a través de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, efectúe la evaluación del Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024 de la Contraloría General de la República, aprobado a través del artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución y su anexo en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe), en el Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.



NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República



Firmado digitalmente por IGLESIAS
LEON Luis Miguel FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.06.2021 11:29:36 -05:00



Firmado digitalmente por HAWKINS
MEDEROS Harry John FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2021 16:54:28 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MARINOS Carlos Manuel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.06.2021 10:35:14 -05:00



Firmado digitalmente por RIVERA
SERNA Rogers Antonio FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18.06.2021 07:52:26 -05:00



PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2022-2024 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA DE MODERNIZACIÓN Y PLANEAMIENTO
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES

LIMA – PERÚ

Junio, 2021

INDICE

INTRODUCCIÓN	3
I. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL.....	5
1.1 Lineamientos de la Política Institucional	5
1.2 Valores corporativos e individuales	9
II. MISIÓN INSTITUCIONAL	10
III. ACCIONES ESTRATÉGICAS PRIORIZADAS – RUTA ESTRATÉGICA	10
IV. PROGRAMACIÓN OPERATIVA PARA EL PERÍODO 2022-2024	12
V. ANEXOS:	12

INTRODUCCIÓN

El literal b) del artículo 32° de la Ley N° 27785, establece como facultades del Contralor General de la República, planear, aprobar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones de la Contraloría General y de los órganos del Sistema; asimismo, el literal c) lo faculta a dictar las normas y las disposiciones especializadas que aseguren el funcionamiento del proceso integral de control, en función de los principios de especialización y flexibilidad.

La Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control tiene por objeto establecer las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción.

El Plan Estratégico Institucional Modificado de la Contraloría General de la República (CGR) para el período 2019-2024, fue elaborado tomando en cuenta la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y Ley N° 27785 y la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, Ley N° 30742, considerando los lineamientos establecidos por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) para la actualización de los planes institucionales.

La Guía para el Planeamiento institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD de 02 de junio de 2017 y modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD de 25 de marzo de 2019, señala que el POI comprende la programación multianual de las actividades operativas e inversiones por un período no menor de tres años, tomando en cuenta el período de vigencia del Plan Estratégico Institucional - PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada período anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI.

De acuerdo a lo establecido por el CEPLAN, la programación del primer año de la programación multianual del POI, en adelante POI Multianual se traduce en el POI a ejecutar en el primer año (en este caso del año 2022), en adelante POI Anual, y la programación de los años siguientes es únicamente de carácter orientador. Asimismo, señala que el POI Anual será revisado y modificado hasta 4 veces al año en caso se produzcan cambios de acuerdo con las circunstancias de modificación establecidas.

El Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024 de la Contraloría General de la República orienta la asignación prioritaria de recursos para implementar la estrategia institucional, el cual contiene la programación de la meta física de los productos resultantes de los servicios y actividades operativas que llevan a cabo los órganos y unidades orgánicas de la CGR.

El Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024 de la Contraloría General de la República se ha elaborado tomando en cuenta la actual coyuntura nacional e internacional, considerando especialmente el encargo asignado a través de la Ley N° 31016 de 06 de abril de 2020, mediante la cual se dispone que la Contraloría General de la República desarrolle control simultáneo sobre la emergencia sanitaria por el COVID-19, con las siguientes modalidades de control simultáneo: control concurrente, visita de control y orientación de oficio; y realice el control a las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control a que se refiere el artículo 3 de la Ley N° 27785, que sean receptoras de los recursos públicos asignados durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, lo cual comprende a los proyectos de inversión, adquisiciones de bienes y servicios, obras, gestión del proceso de vacunación, y y en toda actividad y procesos donde se viene transfiriendo recursos públicos.

Para la determinación de las metas de los servicios de control a ser efectuadas por las unidades orgánicas de línea de la Contraloría General para el período 2022-2024, se ha tomado en cuenta como referencia, la información proporcionada por la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control a través de la Subgerencia de Desarrollo del SNC¹.

Sin embargo, cabe precisar que las metas de los servicios de control deberán adecuarse posteriormente a las que se establezcan en el Plan Nacional de Control – PNC 2022, toda vez que las unidades orgánicas de línea - UOL de la CGR son responsables de la meta conjunta de servicios de control a ser establecida en el PNC 2022, la cual comprende tanto los servicios de control a ser efectuados directamente por las UOL como de aquellos a ser efectuados por los Órganos de Control Institucional – OCI bajo su ámbito de control.

Asimismo, en el actual contexto de pandemia del COVID-19, buscando cautelar la integridad de los colaboradores, la Secretaría General viene impulsando el trabajo mixto a través de la Guía del Trabajo Remoto o Mixto en la Contraloría General, aprobada con Resolución de Secretaría General N° 81-2020-CG de 22 de setiembre de 2020; a ello, se suma las nuevas medidas adoptadas, para que en ningún caso, el personal en riesgo realice trabajo presencial, lo cual ha incrementado el número de personal que realiza trabajo remoto.

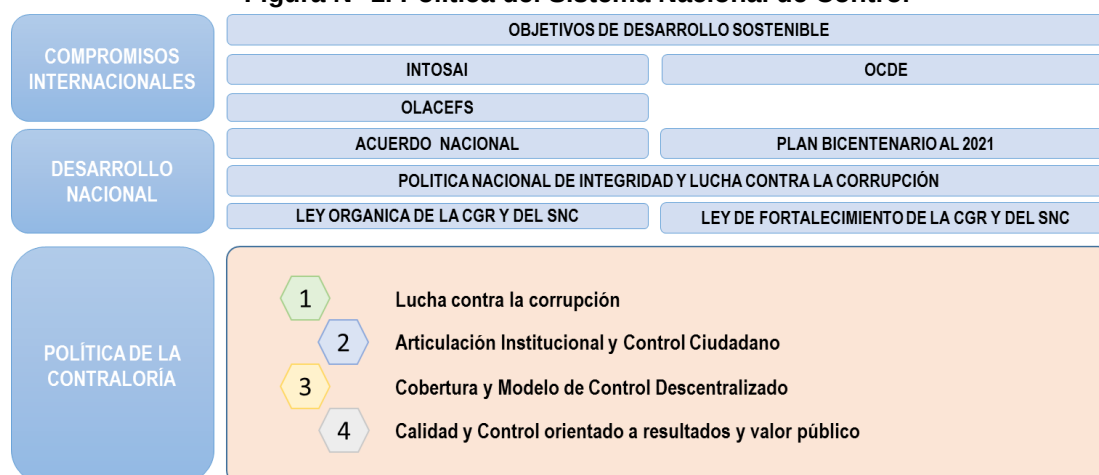
En base a lo anteriormente señalado, se ha elaborado el Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024 de la Contraloría General de la República, el cual considera en términos generales que las metas del año 2022 se mantendrán para los años 2023 y 2024. Finalmente, cabe precisar que las metas de servicios de control definitivas a ejecutarse en los años 2022, 2023 y 2024, serán establecidas en el Plan Nacional de Control del año correspondiente, y consideradas en el Plan Operativo Institucional respectivo.

¹ Mediante Memorando N° 000054-2021-CG/DSNC del 10 de marzo de 2021.

I. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL

La política institucional de la Contraloría General de la República (CGR) se encuentra contenida en el Plan Estratégico Institucional Modificado de la Contraloría General de la República para el período 2019-2024, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 452-2018-CG de 14 de setiembre de 2018, la cual se orienta, entre otros aspectos, a la promoción de valores, el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control (SNC), la reducción de la inconducta funcional y la corrupción, la transparencia de las acciones, la eficacia y eficiencia de la gestión pública, así como a contribuir con los poderes del Estado en la toma de decisiones y la promoción de mecanismos de participación ciudadana en el control social.

Figura N° 1. Política del Sistema Nacional de Control



Fuente: Resolución de Contraloría N° 452-2018-CG que aprueba el al Plan Estratégico Modificado 2019-2024 de la Contraloría General de la República

1.1 Lineamientos de la Política Institucional

Lucha contra la corrupción

La “Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción”², establece que se debe “dotar al Estado Peruano de mecanismos que garanticen la prevención, así como la promoción del mejoramiento continuo de las instituciones, corrigiendo aquellas fallas del sistema que aprovecha la corrupción”.

En tal sentido, bajo el entendimiento que el problema de la corrupción exige el desarrollo de estrategias diversificadas³, la Contraloría General de la República define como una necesidad el fortalecimiento de las estrategias de prevención de la corrupción y de la inconducta funcional.

La Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (Ley Orgánica), modificada por el artículo 3° de la Ley N° 30742

² Aprobado por el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM de 14 de setiembre de 2017.

³ Se enfatiza en que no todas las formas de corrupción presentan la misma fenomenología. De este modo, la corrupción se puede subdividir por niveles (gran, mediana y pequeña corrupción) y tipos de corrupción (fraude y malversación, colusión, cohecho, etc.). Asimismo, enfatizan que las diferentes formas no se pueden abordar, prevenir y reducir desde una misma perspectiva de intervención. Es así que, por ejemplo, el cohecho es una acción difícil de ser investigada y sancionada porque no deja huellas en el sistema financiero, siendo más efectivo el desarrollar acciones para prevenirlo. Mujica y Zevallos (2016). *Reducir la pequeña corrupción en los servicios de atención a la ciudadanía*. Lima: PUCP.

– Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (Ley de Fortalecimiento), en el artículo 9°, inciso m), concordante con el artículo 22°, inciso a), sobre los principios del control gubernamental considera lo siguiente: “El acceso a la información, referido a la potestad de los órganos de control de requerir, conocer y examinar toda la información y documentación sobre las operaciones de las entidades sujetas al ámbito de control gubernamental, aunque sea secreta, necesaria para su función. Esto comprende el acceso directo, masivo, permanente, en línea, irrestricto y gratuito a las bases de datos, sistemas informáticos y cualquier mecanismo para el procesamiento o almacenamiento de información, que administran las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control (...). Así como a la capacidad de las herramientas informáticas a cargo del procesamiento o almacenamiento de la información que se requiera hasta su implementación a cargo de la entidad”.

Teniendo en cuenta lo indicado anteriormente, se deben implementar procesos para detectar la inconducta funcional a través de la gestión de riesgos e Inteligencia de Negocios o Business Intelligence (BI) aplicados en las acciones del SNC, con el objetivo de identificar, recolectar y estructurar información para la generación de reportes estructurados que permitan detectar presuntas inconductas funcionales y posibles riesgos de corrupción en funcionarios públicos.

Articulación institucional y control ciudadano

De acuerdo a la Visión del Perú al 2050, se establece en su síntesis que:

“Al 2050, somos un país democrático, respetuoso del Estado de derecho y de la institucionalidad, integrado al mundo y proyectado hacia un futuro que garantiza la defensa de la persona humana y de su dignidad en todo el territorio nacional.

Estamos orgullosos de nuestra identidad, propia de la diversidad étnica, cultural y lingüística del país. Respetamos nuestra historia y patrimonio milenario, y protegemos nuestra biodiversidad.

El Estado constitucional es unitario y descentralizado. Su accionar es ético, transparente, eficaz, eficiente, moderno y con enfoque intercultural.

Juntos, hemos logrado un desarrollo inclusivo, en igualdad de oportunidades, competitivo y sostenible en todo el territorio nacional, que ha permitido erradicar la pobreza extrema y asegurar el fortalecimiento de la familia.”⁴

En el Lineamiento N° 5 “Estado moderno, eficiente, transparente y descentralizado que garantiza una sociedad justa e inclusiva, sin corrupción y sin dejar a nadie atrás” se señala:

“La gestión del Estado se basa en la ética y en la vocación de servicio al ciudadano; se da a través de una carrera pública revalorada y meritocrática; sus políticas se planifican y se articulan a nivel sectorial e intergubernamental, y están alineadas al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional. Es una gestión moderna que usa intensivamente las tecnologías de la información para transparentar la información pública y acercarse a los ciudadanos; y es eficaz y eficiente, brindando servicios públicos adecuados, oportunos y de calidad

⁴ CEPLAN : Síntesis de la Visión del Perú al 2050, aprobado por el Congreso en el Foro del Acuerdo Nacional, Sesión 126.

que aseguran la igualdad de oportunidades. Por ello, las instituciones públicas cuentan con altos niveles de aprobación.

La descentralización del país es política, económica y administrativa. Las capacidades de los gobiernos regionales y locales están fortalecidas, y actúan bajo una clara delimitación de funciones y de manera articulada intergubernamentalmente, para mejorar la calidad de vida de las personas. La descentralización recoge la participación ciudadana a través de los planes de desarrollo concertado y de los presupuestos participativos.

El proceso de ordenamiento y gestión territorial ha avanzado significativamente y de manera planificada, estratégica, e integrada; se basa en el conocimiento y en la investigación de la diversidad de nuestro territorio y en la sostenibilidad de sus ecosistemas; toma en cuenta las visiones regionales y las potencialidades de cada territorio; integra el territorio de manera eficaz, eficiente y diferenciada; y promueve la regionalización.

Las instituciones públicas y el sector privado cuentan con altos niveles de confianza ciudadana, gracias a su lucha frontal contra la corrupción. Nuestra educación en valores reafirma la corresponsabilidad; y el sistema de administración de justicia así como los organismos de control -autónomos y eficientes combaten la impunidad. La ciudadanía se encuentra empoderada para hacer seguimiento a la acción del Estado y vigilar la probidad de los funcionarios, en un marco de transparencia, de acceso a la información y de libertad de expresión.”

De acuerdo al “Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021”⁵, uno de los objetivos nacionales es “lograr un Estado democrático y descentralizado que funciona con eficacia, eficiencia y articuladamente entre sus diferentes sectores y los tres niveles de gobierno, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo, garantizando la seguridad nacional”, referido al eje de lucha contra la corrupción en todos los niveles de gobierno.

Así, el SNC deberá articularse, incorporando los Órganos de Control Institucional (OCI) de las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la CGR, de manera progresiva y sujeto a un plan de implementación, afianzando su capacidad de fiscalización y garantizando la transparencia de la información pública y la rendición de cuentas en todas las instancias de gobierno.

Asimismo, se debe promover la participación ciudadana mediante mecanismos de control social, entre otros aspectos, orientando y brindando atención a los ciudadanos para la presentación de denuncias con el fin de coadyuvar al control gubernamental para prevenir actos de corrupción en sectores prioritarios o eventos estacionales de interés público.

Cobertura y modelo de Control Descentralizado

La Ley Orgánica del SNC y de la CGR, establece la rectoría del control gubernamental en esta Entidad Fiscalizadora Superior - EFS, precisando su rol de supervisión, vigilancia y de control externo pudiendo ser previo, simultáneo y posterior; asimismo, la Ley de Fortalecimiento faculta a la CGR a reorganizar el sistema, haciéndolo moderno, eficaz, eficiente y oportuno en su accionar.

⁵ Aprobado por Resolución Suprema N° 054-2011-PCM de 22 de junio de 2020.

El arreglo organizacional adecuado permitirá desconcentrar los servicios de control gubernamental, a través del fortalecimiento de las Gerencias Regionales de Control y los órganos de control en las entidades de gobierno nacional, regional y local; considerando a la sede central como ente técnico responsable de llevar a cabo el control especializado, además de emitir las directivas, lineamientos y procedimientos para el control gubernamental.

El SNC será fortalecido por medio de la gestión por procesos, la gestión de riesgos, la gestión normativa, la comunicación organizacional, la gestión de proyectos; la articulación interinstitucional, el aseguramiento de la calidad de sus servicios y estudios e investigaciones vinculados al SNC que contribuyan a la eficacia y eficiencia de la gestión pública, la promoción de valores y reducción de inconducta funcional y la corrupción, generando confianza en los ciudadanos y en las entidades sujetas a control.

El modelo de control busca la incorporación progresiva de los órganos de control institucional a la CGR, que debe ir de la mano con la transferencia financiera de parte de la entidad.

Calidad y Control Orientado a Resultados y Valor Público

La Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), recomienda que las EFS “realicen su función asesora sobre la base de su función auditora como tarea imprescindible para incrementar la eficacia de su función auditora” (INTOSAI, 2013, pág. 18). De este modo, se mejoraría el rendimiento de las administraciones públicas, acelerando el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS, establecidos en el marco de las Naciones Unidas, y se haría más visible el valor y beneficio de las EFS (INTOSAI, 2013).

En este marco, la Contraloría General de la República del Perú fue elegida para presidir la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) para el período 2019-2021, donde asume el reto de consolidar el relacionamiento internacional de la OLACEFS a nivel regional, subregional y mundial, entre otros.

Por otro lado, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE resalta que el análisis externo y objetivo efectuado por las EFS ha evolucionado hacia el otorgamiento de una visión más amplia y transversal del funcionamiento de los procesos y programas de los gobiernos. De este modo, se identifica el potencial de las EFS para ayudar a los gobiernos a cumplir con los desafíos de políticas económicas, sociales y medioambientales, a través de la generación de evidencias (OCDE, 2017). Así, la OCDE resalta la importancia de que las EFS añadan la función asesora entre sus prerrogativas.

El valor público que genera la CGR, en su calidad de EFS, consiste en su contribución al uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, al fortalecimiento ético y a la promoción del correcto y adecuado cumplimiento de las funciones de los servidores y funcionarios públicos, aportando así a la mejora de la prestación de los servicios públicos al ciudadano.

Asimismo, los informes de los servicios de control deben ser publicados en su integridad garantizando su transparencia, con recomendaciones claras y posibles de implementar, o sustentos de infracciones que cumplan con los requisitos y criterios mínimos que permitan hacer efectiva una sanción.

1.2 Valores corporativos e individuales

De acuerdo al Plan Estratégico Modificado 2019-2024 de la Contraloría General de la República, se establece que en la CGR será prioridad el fortalecimiento de los siguientes valores:

- **Valores corporativos**

Los valores corporativos que rigen el accionar de la CGR y del SNC son los siguientes:

- **Excelencia:** Implica que los productos o servicios que brinda la CGR se orientan hacia la calidad total, a fin de satisfacer las necesidades y expectativas de sus colaboradores, entidades públicas y la sociedad en general.
- **Transparencia:** Exige que las labores de control sean informadas y evidenciadas con claridad a las autoridades de gobierno y a los ciudadanos en general.
- **Innovación:** Alude a que el trabajo institucional se orienta a idear soluciones nuevas y diferentes dirigidas a resolver problemas, con el objetivo de agregar valor al trabajo misional y administrativo de la CGR.
- **Autonomía:** Representa que los servicios de control deben efectuarse con independencia técnica y libre de influencias.
- **Orientación a resultados:** Refiere que la CGR busca incrementar la productividad de los procesos internos, orientándose a la mejora continua.

Dichos valores también se encuentran concordados con las recomendaciones de los organismos internacionales que agrupan a las EFS y con la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.

- **Valores individuales**

Los valores individuales orientan la forma en que los colaboradores de la CGR y del SNC reaccionan ante las distintas situaciones en las que deben tomar decisiones que podrían generar consecuencias importantes para el cumplimiento de la misión institucional.

Los colaboradores de la CGR y el SNC orientan su desempeño personal tomando en consideración los siguientes valores individuales:

- **Integridad:** Implica comportarse de acuerdo a valores morales, buenas costumbres y buenas prácticas profesionales.
- **Independencia y objetividad:** Representa la capacidad de mantener una actitud imparcial y libre de todo sesgo al tratar los asuntos bajo análisis y tomar decisiones.
- **Competencia y comportamiento profesional:** Alude a la aplicación en forma apropiada de los conocimientos técnicos y las habilidades blandas en el desarrollo de la labor misional y administrativa, tomando en consideración el contexto institucional y social pertinente.
- **Responsabilidad:** Refiere al cumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos con diligencia, seriedad y prudencia.

II. MISIÓN INSTITUCIONAL

El artículo 16 de la Ley N° 27785 otorga a la CGR la rectoría del control gubernamental, la cual debe estar orientada al fortalecimiento y transparencia de la gestión pública. Adicionalmente, el mismo artículo dispone que la CGR debe contribuir en la toma de decisiones de los poderes del Estado y regular la participación ciudadana a través del control social.

De otro lado, la declaración de política del presente plan enfatiza que el valor público generado por la CGR, en su calidad de EFS, consiste en su contribución al uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, aportando así a la mejora de la prestación de los servicios públicos al ciudadano.

Finalmente, considerando lo recogido tanto en la Ley Orgánica como en la declaración de política respecto al rol que ejerce la CGR, se desprende que los usuarios de los servicios que presta la institución son todas las entidades públicas en los tres niveles de gobierno.

En el marco señalado, de acuerdo al Plan Estratégico Modificado 2019-2024 de la Contraloría General de la República, se establece que la misión de la CGR es:

Dirigir, supervisar y ejecutar el control a las entidades públicas para contribuir al uso eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos

III. ACCIONES ESTRATÉGICAS PRIORIZADAS – RUTA ESTRATÉGICA

El Plan Estratégico Modificado 2019-2024 de la Contraloría General de la República establece un orden de prioridad único y ascendente para los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI y para las Acciones Estratégicas Institucionales – AEI del Plan Estratégico Institucional Modificado 2019 - 2024, lo cual facilita la asignación de recursos (que se realiza luego, en el POI).

La priorización se ha efectuado en dos niveles: a) de objetivos estratégicos y b) de acciones estratégicas.

A nivel de los OEI se ha identificado la relevancia del objetivo, de acuerdo con la política institucional que contempla la política general de gobierno y al mandato legal de la CGR; y se ha tomado en cuenta la magnitud de la brecha, es decir, cuán lejos está la entidad de alcanzar la meta del indicador.

A nivel de las AEI se ha tomado en cuenta la vinculación causal entre la AEI y el OEI; es decir, la fuerza de la influencia de la AEI para el logro del OEI y las actuales capacidades para ejecutar las AEI en términos de habilidades, conocimiento y experiencia.

Tabla N° 1. Ruta estratégica

Objetivo Estratégico Institucional - OEI			Acción Estratégica Institucional – AEI		
Prioridad	Código	Enunciado	Prioridad	código	Enunciado
2	OEI.01	Contribuir a la reducción de la inconducta funcional y la corrupción en las entidades públicas	1	AEI.01.01	Sanción efectiva y oportuna a servidores públicos
			2	AEI.01.02	Identificación adecuada de indicios de corrupción en las entidades y servidores públicos
			3	AEI.01.03	Campañas de prevención de inconducta funcional implementadas en las entidades públicas
3	OEI.02	Contribuir a la gestión eficiente y eficaz de los recursos públicos en beneficio de la población	1	AEI.02.01	Servicios de control oportunos y efectivos a entidades públicas
			2	AEI.02.02	Planes de acción para la implementación de recomendaciones aprobados por el Titular de la Entidad
			3	AEI.02.03	Cobertura de control optimizada en las entidades públicas
4	OEI.03	Promover la participación ciudadana en el control social	3	AEI.03.01	Transparencia y acceso a la información en línea de los servicios de control para los ciudadanos
			1	AEI.03.02	Mecanismos de Participación Ciudadana para el control social implementados a nivel regional
			2	AEI.03.03	Servicio de Atención de Denuncias de Corrupción fortalecidos y con calidad a nivel nacional
1	OEI.04	Fortalecer la gestión del sistema nacional de control	5	AEI.04.01	Modelo de gestión orientado a resultados implementado
			1	AEI.04.02	Capital humano adecuadamente fortalecido y comprometido
			3	AEI.04.03	Comunicación organizacional efectiva
			6	AEI.04.04	Infraestructura física adecuadas a las necesidades de la CGR
			2	AEI.04.05	Soporte de tecnologías de la Información adecuadas
			4	AEI.04.06	Articulación interinstitucional fortalecida
5	OEI.05	Implementar la gestión de riesgos de desastres	1	AEI.05.01	Plan de Contingencia con minimización de impactos en gestión de riesgos de desastres implementado

Fuente: Resolución de Contraloría N° 452-2018-CG que aprueba el al Plan Estratégico Modificado 2019-2024 de la Contraloría General de la República

IV. PROGRAMACIÓN OPERATIVA PARA EL PERÍODO 2022-2024

La CGR tiene programado desarrollar para el período 2022 un total de diecisiete mil doscientos noventa y dos (17 292) Servicios de Control, de los cuales cuatrocientos ochenta y uno (481) corresponden a Servicios de Control Posterior (Anexo N° 2) dieciséis mil setecientos diez (16 710) a Servicios de Control Simultáneo (Anexo N° 3) y ciento uno (101) a Servicios de Control Previo (Anexo N° 4), los cuales se consideran también para el año 2023 y 2024.

.Cuadro N° 01

SERVICIOS DE CONTROL PROGRAMADOS – PERÍODO 2022 - 2024

Servicios de Control	Contraloría General de la República		
	2022	2023	2024
Posterior	481	481	481
Simultáneo	16,710	16,710	16,710
Previo	101	101	101
TOTAL	17,292	17,292	17,292

Fuente: Sistema de Control Gubernamental – SCG interno

Asimismo, los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General también realizan Servicios Relacionados, Otras Actividades y Actividades Operativas sin producto identificado, cuyo estadístico se acompaña como Anexo N° 5.

En el contexto de la pandemia del COVID-19, se considera que las metas del año 2022 se mantendrán para los años 2023 y 2024.

Finalmente, es necesario precisar que las metas de servicios de control del Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024 de la Contraloría General de la República, deberán alinearse a las metas de servicios de control a ser establecidas en el Plan Nacional de Control correspondiente a los años 2022, 2023 y 2024.

V. ANEXOS:

Anexo N° 1: Relación de órganos y unidades orgánicas

Anexo N° 2: Estadístico de Servicios de Control Posterior – período 2022-2024.

Anexo N° 3: Estadístico de Servicios de Control Simultáneo – período 2022-2024.

Anexo N° 4: Estadístico de Servicios de Control Previo – período 2022-2024.

Anexo N° 5: Estadístico de Servicios Relacionados, Otros Productos y Actividades sin producto identificado – período 2022-2024.

ANEXO N° 1

RELACIÓN DE ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS

	COD.	DENOMINACIÓN ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA
1	D100	Despacho del Contralor.
2	L100	Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental.
3	L110	Vicecontraloría de Gestión Estratégica e Integridad Pública.
4	D200	Órgano de Auditoría Interna.
5	D900	Procuraduría Pública.
6	D300	Secretaría General.
7	C322	Dirección Ejecutiva de Gestión de Proyectos.
8	D531	Oficina de Seguridad y Defensa Nacional
9	A260	Oficina de Integridad Institucional y Acceso a la Información Pública.
10	E310	Secretaría Técnica del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas.
11	C200	Gerencia de Administración.
12	D320	Subgerencia de Gestión Documentaria.
13	D530	Subgerencia de Abastecimiento.
14	C325	Subgerencia de Formulación de Inversiones.
15	D550	Gerencia de Capital Humano.
16	D517	Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano.
17	D510	Subgerencia de Personal y Compensaciones.
18	D511	Subgerencia de Bienestar y Relaciones Laborales.
19	D600	Gerencia de Tecnologías de la Información.
20	D610	Subgerencia de Sistemas de Información.
21	D602	Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica.
22	D603	Subgerencia de Gobierno Digital.
23	C401	Gerencia de Comunicación Corporativa.
24	C360	Subgerencia de Prensa.
25	D310	Subgerencia de Imagen y Relaciones Corporativas.
26	C402	Subgerencia de Comunicación y Medios Digitales
27	D700	Gerencia Jurídico Normativa.
28	D710	Subgerencia de Asesoría Jurídica.
29	C312	Subgerencia de Normatividad en Control Gubernamental.
30	L527	Gerencia de Modernización y Planeamiento.
31	L520	Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones.
32	C321	Subgerencia de Modernización.
33	C381	Gerencia de Relaciones Interinstitucionales.
34	C382	Subgerencia de Coordinación Interinstitucional Nacional.
35	C380	Subgerencia de Coordinación Parlamentaria.
36	D800	Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales.
37	C601	Gerencia de Prevención y Detección.
38	C370	Subgerencia de Integridad Pública.
39	L540	Subgerencia de Fiscalización
40	C600	Gerencia de Control Social y Denuncias

	COD.	DENOMINACIÓN ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA
41	C610	Subgerencia de Evaluación de Denuncias
42	L530	Subgerencia de Atención de Denuncias
43	L531	Subgerencia de Participación Ciudadana.
44	L170	Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del SNC.
45	L171	Subgerencia de Desarrollo del SNC.
46	L590	Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del SNC.
47	L157	Subgerencia de Aseguramiento de la Calidad.
48	E200	Oficina de Gestión de la Potestad Sancionadora.
49	D400	Dirección General de la Escuela Nacional de Control.
50	D401	Subdirección Académica.
51	D403	Subdirección de Posgrado.
52	D404	Subdirección Administrativa.
53	L301	Gerencia de Control Político Institucional y Económico.
54	L352	Subgerencia de Control del Sector Justicia, Político y Electoral.
55	L315	Subgerencia de Control del Sector Social y Cultura.
56	L340	Subgerencia de Control del Sector Seguridad Interna y Externa.
57	L320	Subgerencia de Control del Sector Económico y Financiero.
58	L330	Subgerencia de Control del Sector Productivo y Trabajo.
59	L303	Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos.
60	L351	Subgerencia de Control del Sector Educación.
61	L353	Subgerencia de Control de Universidades.
62	L331	Subgerencia de Control del Sector Transportes y Comunicaciones.
63	L336	Subgerencia de Control del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento.
64	L332	Subgerencia de Control del Sector Agricultura y Ambiente.
65	L316	Subgerencia de Control del Sector Salud.
66	L304	Gerencia de Control de Megaproyectos
67	L334	Subgerencia de Control de Megaproyectos.
68	C920	Subgerencia de Control de Asociaciones Público - Privadas y Obras por Impuestos.
69	L401	Gerencia Regional de Control Lima Metropolitana y Callao.
70	C823	Gerencia Regional de Control Lima Provincias.
71	L425	Gerencia Regional de Control Ancash.
72	L445	Gerencia Regional de Control Ica.
73	L440	Gerencia Regional de Control Loreto.
74	L430	Gerencia Regional de Control Lambayeque.
75	L422	Gerencia Regional de Control Tumbes.
76	L420	Gerencia Regional de Control Piura.
77	L495	Gerencia Regional de Control La Libertad.
78	L435	Gerencia Regional de Control Cajamarca.
79	L450	Gerencia Regional de Control San Martín.
80	L452	Gerencia Regional de Control Amazonas.
81	L460	Gerencia Regional de Control Junín.
82	L490	Gerencia Regional de Control Ayacucho.
83	L465	Gerencia Regional de Control Huánuco.
84	L446	Gerencia Regional de Control Huancavelica

	COD.	DENOMINACIÓN ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA
85	L466	Gerencia Regional de Control Ucayali.
86	L467	Gerencia Regional de Control Pasco.
87	L470	Gerencia Regional de Control Arequipa.
88	L480	Gerencia Regional de Control Cusco.
89	L455	Gerencia Regional de Control Puno.
90	L475	Gerencia Regional de Control Tacna.
91	L476	Gerencia Regional de Control Moquegua.
92	L485	Gerencia Regional de Control Apurímac.
93	L482	Gerencia Regional de Control Madre de Dios.

Nota: De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones vigente

ANEXO N° 2

ESTADÍSTICO DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR - PERÍODO 2022-2024

Cód.	Órgano del SNC / Órgano u Unidad orgánica de la CGR	2022					2023					2024				
		Auditoría de cumplimiento	Servicio de Control Específico	Auditoría Financiera	Auditoría de Desempeño	Sub total	Auditoría de cumplimiento	Servicio de Control Específico	Auditoría Financiera	Auditoría de Desempeño	Sub total	Auditoría de cumplimiento	Servicio de Control Específico	Auditoría Financiera	Auditoría de Desempeño	Sub total
1301	GERENCIA DE CONTROL POLITICO INSTITUCIONAL Y ECONOMICO	5	10	1	0	16	5	10	1	0	16	5	10	1	0	16
1340	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA	1	5			6	1	5			6	1	5			6
1352	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR JUSTICIA, POLITICO Y ELECTORAL	1	1			2	1	1			2	1	1			2
1355	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SOCIAL Y CULTURA	3	1			4	3	1			4	3	1			4
1320	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR ECONOMICO Y FINANCIERO			1		1			1		1			1		1
1380	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR PRODUCTIVO Y TRABAJO		3			3		3			3		3			3
1309	GERENCIA DE CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	9	22	0	0	31	9	22	0	0	31	9	22	0	0	31
1331	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.	1	5			6	1	5			6	1	5			6
1336	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	2	2			4	2	2			4	2	2			4
1332	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR AGRICULTURA Y AMBIENTE.	2	4			6	2	4			6	2	4			6
1351	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR EDUCACIÓN	3	7			10	3	7			10	3	7			10
1353	SUBGERENCIA DE CONTROL DE UNIVERSIDADES	1	2			3	1	2			3	1	2			3
1356	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD.		2			2		2			2		2			2
1304	GERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS	12	0	0	0	12	12	0	0	0	12	12	0	0	0	12
1334	SUBGERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS.	8				8	8				8	8				8
C930	SUBGERENCIA DE CONTROL DE API Y OBRAS POR IMPUESTOS.	4				4	4				4	4				4
Órganos descentralizados																
1452	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL AMAZONAS	2	3			5	2	3			5	2	3			5
1425	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL ANCASH	13	20			33	13	20			33	13	20			33
1485	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL APURIMAC	3	7			10	3	7			10	3	7			10
1470	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL AREQUIPA	9				9	9				9	9				9
1480	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL AYACUCHO	3	5			8	3	5			8	3	5			8
1435	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CAJAMARCA	3	10			13	3	10			13	3	10			13
1480	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CUSCO	4	4			8	4	4			8	4	4			8
1446	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL HUANCAYELICA	2	4			6	2	4			6	2	4			6
1465	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL HUANUCO	3	15			18	3	15			18	3	15			18
1445	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL ICA	3	10			13	3	10			13	3	10			13
1460	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL JUNIN	7	20			27	7	20			27	7	20			27
1495	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LA LIBERTAD	4	12			16	4	12			16	4	12			16
1430	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LAMBAYEQUE	4	30			34	4	30			34	4	30			34
1401	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO					0					0					0
C823	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LIMA PROVINCIAS	3	6			9	3	6			9	3	6			9
1440	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LORETO	2	1			3	2	1			3	2	1			3
1482	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL MADRE DE DIOS	1	9			10	1	9			10	1	9			10
1476	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL MOQUEGUA	1	2			3	1	2			3	1	2			3
1467	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL PASCO	1	1			2	1	1			2	1	1			2
1420	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL PIURA	2	10			12	2	10			12	2	10			12
1455	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL PUNO					0					0					0
1450	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL SAN MARTIN	1	4			5	1	4			5	1	4			5
1475	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA	2	4			6	2	4			6	2	4			6
1422	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TUMBES	2	4			6	2	4			6	2	4			6
1466	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL UCAYALI	1	7			8	1	7			8	1	7			8
C600	GERENCIA DE CONTROL SOCIAL Y DENUNCIAS	0	158	0	0	158	0	158	0	0	158	0	158	0	0	158
1530	SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS		158			158		158			158		158			158
1531	SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA					0					0					0
1370	GERENCIA DE DISEÑO Y EVALUACIÓN ESTRATEGICA DEL SNC	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1371	SUBGERENCIA DE DESARROLLO DEL SNC					0					0					0
TOTAL CGR		102	378	1	0	481	102	378	1	0	481	102	378	1	0	481

Fuente: Sistema de Control Gubernamental

ANEXO N° 3

ESTADÍSTICO DE SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO - PERÍODO 2022-2024

Cód.	Órgano del SNC / Órgano o Unidad orgánica de la CGR	2022				2023				2024				
		Control Concurrente	Visita de Control	Orientación de Oficio	Sub total	Control Concurrente	Visita de Control	Orientación de Oficio	Sub total	Control Concurrente	Visita de Control	Orientación de Oficio	Sub total	
L301	GERENCIA DE CONTROL POLÍTICO INSTITUCIONAL Y ECONÓMICO	57	0	0	57	57	0	0	57	57	0	0	57	
L340	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA.	17			17	17			17	17			17	
L352	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR JUSTICIA, POLÍTICO Y ELECTORAL	19			19	19			19	19			19	
L315	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SOCIAL Y CULTURA	18			18	18			18	18			18	
L320	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR ECONÓMICO Y FINANCIERO				0				0				0	
L330	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR PRODUCTIVO Y TRABAJO	3			3	3			3	3			3	
L303	GERENCIA DE CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	39	0	0	39	39	0	0	39	39	0	0	39	
L331	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.				0				0				0	
L336	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	14			14	14			14	14			14	
L332	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR AGRICULTURA Y AMBIENTE.				0				0				0	
L351	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR EDUCACIÓN	12			12	12			12	12			12	
L353	SUBGERENCIA DE CONTROL DE UNIVERSIDADES	3			3	3			3	3			3	
L316	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD.	10			10	10			10	10			10	
L304	GERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS	113	0	0	113	113	0	0	113	113	0	0	113	
L334	SUBGERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS.	74			74	74			74	74			74	
C920	SUBGERENCIA DE CONTROL DE APP Y OBRAS POR IMPUESTOS.	39			39	39			39	39			39	
Órganos desconcentrados														
L452	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL AMAZONAS	11			11	11			11	11			11	
L425	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL ANCASH	75			75	75			75	75			75	
L485	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL APURÍMAC	12			12	12			12	12			12	
L470	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL AREQUIPA	50			50	50			50	50			50	
L480	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL AYACUCHO	50			50	50			50	50			50	
L435	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CAJAMARCA	49			49	49			49	49			49	
L480	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CUSCO	30			30	30			30	30			30	
L446	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL HUANCAYELICA	22			22	22			22	22			22	
L465	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL HUÁNUCO	13			13	13			13	13			13	
L445	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL ICA	50			50	50			50	50			50	
L460	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL JUNÍN	76			76	76			76	76			76	
L495	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LA LIBERTAD	75			75	75			75	75			75	
L430	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LAMBAYEQUE	95			95	95			95	95			95	
L401	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO	30			30	30			30	30			30	
C823	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LIMA PROVINCIAS	34			34	34			34	34			34	
L440	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LORETO	19			19	19			19	19			19	
L482	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL MADRE DE DIOS	32			32	32			32	32			32	
L476	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL MOQUEGUA	8			8	8			8	8			8	
L467	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL PASCO	2			2	2			2	2			2	
L420	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL PIURA	47			47	47			47	47			47	
L455	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL PUNO	16			16	16			16	16			16	
L450	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL SAN MARTÍN	10			10	10			10	10			10	
L475	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA	5			5	5			5	5			5	
L422	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TUMBES	27			27	27			27	27			27	
L466	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL UCAYALI	9			9	9			9	9			9	
C600	GERENCIA DE CONTROL SOCIAL Y DENUNCIAS	110	807	13,237	14,154	110	807	13,237	14,154	110	807	13,237	14,154	
L530	SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS	110	735	12,887	13,732	110	735	12,887	13,732	110	735	12,887	13,732	
L531	SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		72	350	422		72	350	422		72	350	422	
L170	GERENCIA DE DISEÑO Y EVALUACIÓN ESTRATÉGICA DEL SNC	0	0	1,500	1,500	0	0	1,500	1,500	0	0	1,500	1,500	
L171	SUBGERENCIA DE DESARROLLO DEL SNC			1,500	1,500			1,500	1,500			1,500	1,500	
TOTAL CGR		1,166	807	14,737	16,710	1,166	807	14,737	16,710	1,166	807	14,737	16,710	0

Fuente: Sistema de Control Gubernamental

ANEXO N° 4

ESTADÍSTICO DE SERVICIOS DE CONTROL PREVIO - PERÍODO 2022-2024

Cód.	Órgano del SNC / Órgano o Unidad orgánica de la CGR	Control Previo					Control Previo					Control Previo				
		Evaluación de Adicionales de Obra	Evaluación de Adicionales Supervisión de Obra	Secreto Militar	Emisión de Informe Previo (Indefinidamente)/AP/P/Del	Sub total	Evaluación de Adicionales de Obra	Evaluación de Adicionales Supervisión de Obra	Secreto Militar	Emisión de Informe Previo (Indefinidamente)/AP/P/Del	Sub total	Evaluación de Adicionales de Obra	Evaluación de Adicionales Supervisión de Obra	Secreto Militar	Emisión de Informe Previo (Indefinidamente)/AP/P/Del	Sub total
L801	GERENCIA DE CONTROL POLITICO INSTITUCIONAL Y ECONOMICO	0	1	1	32	34	0	1	1	32	34	0	1	1	32	34
L340	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA.			1		1			1		1			1		1
L352	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR JUSTICIA, POLITICO Y ELECTORAL.				0	0				0	0				0	0
L315	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SOCIAL Y CULTURA				0	0				0	0				0	0
L320	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR ECONOMICO Y FINANCIERO				32	32				32	32				32	32
L330	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR PRODUCTIVO Y TRABAJO		1			1		1			1		1			1
L803	GERENCIA DE CONTROL DE SERVICIOS PUBLICOS BÁSICOS	1	10	0	0	11	1	10	0	0	11	1	10	0	0	11
L331	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.	1	5			6	1	5			6	1	5			6
L336	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO		1			1		1			1		1			1
L332	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR AGRICULTURA Y AMBIENTE.				0	0					0					0
L351	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR EDUCACIÓN		3			3		3			3		3			3
L353	SUBGERENCIA DE CONTROL DE UNIVERSIDADES				0	0					0					0
L356	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD.		1			1		1			1		1			1
L304	GERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS	3	5	0	40	48	3	5	0	40	48	3	5	0	40	48
L334	SUBGERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS.	3	5		6	14	3	5		6	14	3	5		6	14
C920	SUBGERENCIA DE CONTROL DE APP Y OBRAS POR IMPUESTOS.				34	34				34	34				34	34
Órganos desconcentrados																
L452	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL AMAZONAS					0					0					0
L425	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL ANCASH					0					0					0
L485	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL APURIMAC					0					0					0
L470	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL AREQUIPA					0					0					0
L480	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL AYACUCHO				1	1				1	1				1	1
L455	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CAJAMARCA				2	2				2	2				2	2
L480	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CUSCO					0					0					0
L446	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL HUANCAYELICA					0					0					0
L465	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL HUÁNUCO					0					0					0
L445	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL ICA					0					0					0
L460	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL JUNÍN	2			2	2	2			2	2	2			2	2
L495	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LA LIBERTAD					0					0					0
L430	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LAMBAYEQUE					0					0					0
L401	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO					0					0					0
C823	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LIMA PROVINCIAS					0					0					0
L440	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LORETO					0					0					0
L482	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL MADRE DE DIOS					0					0					0
L476	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL MOQUEGUA					0					0					0
L467	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL PASCO					0					0					0
L420	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL PIURA		1			1		1			1		1			1
L465	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL PUNO		1			1		1			1		1			1
L450	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL SAN MARTÍN	1				1	1				1	1				1
L475	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA					0					0					0
L422	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TUMBES					0					0					0
L466	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL UCAYALI					0					0					0
C800	GERENCIA DE CONTROL SOCIAL Y DENUNCIAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
L330	SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
L331	SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
L370	GERENCIA DE COSEJO Y EVALUACIÓN ESTRATÉGICA DEL SNC	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
L371	SUBGERENCIA DE DESARROLLO DEL SNC	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CGR		7	18	1	75	101	7	18	1	75	101	7	18	1	75	101

Fuente: Sistema de Control Gubernamental

ANEXO N° 5

ESTADÍSTICO DEL NÚMERO DE SERVICIOS RELACIONADOS, OTROS PRODUCTOS Y ACTIVIDADES OPERATIVAS SIN PRODUCTO IDENTIFICADO: PERÍODO 2022-2024

COD.	ÓRGANO /UO	2022			2023			2024		
		SERVICIOS RELACIONADOS	OTROS PRODUCTOS	SIN PRODUCTO IDENTIFICADO	SERVICIOS RELACIONADOS	OTROS PRODUCTOS	SIN PRODUCTO IDENTIFICADO	SERVICIOS RELACIONADOS	OTROS PRODUCTOS	SIN PRODUCTO IDENTIFICADO
1	D100 Despacho del Contralor.		1	1		1	1		1	1
2	L100 Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental.	1	2	1	1	2	1	1	2	1
3	L110 Vicecontraloría de Gestión Estratégica e Integridad Pública.		2	1		2	1		2	1
4	D200 Órgano de Auditoría Interna.	13		1	13		1	13		1
5	D900 Procuraduría Pública.	6	4	1	6	4	1	6	4	1
6	D300 Secretaría General.	2	3	1	2	3	1	2	3	1
7	C222 Dirección Ejecutiva de Gestión de Proyectos.		4	1		4	1		4	1
8	D531 Oficina de Seguridad y Defensa Nacional		17	1		17	1		17	1
9	A260 Oficina de Integridad Institucional y Acceso a la Información Pública.		5	1		5	1		5	1
10	E310 Secretaría Técnica del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas.	2	2	1	2	2	1	2	2	1
11	C200 Gerencia de Administración.		10	1		10	1		10	1
12	D320 Subgerencia de Gestión Documentaria.		11	1		11	1		11	1
13	D530 Subgerencia de Abastecimiento.		7	1		7	1		7	1
14	C325 Subgerencia de Formulación de Inversiones.		3	1		3	1		3	1
15	D550 Gerencia de Capital Humano.		5	1		5	1		5	1
16	D517 Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano.		6	1		6	1		6	1
17	D610 Subgerencia de Personal y Compensaciones.		7	1		7	1		7	1
18	D611 Subgerencia de Bienestar y Relaciones Laborales.		4	1		4	1		4	1
19	D600 Gerencia de Tecnologías de la Información.		1	1		1	1		1	1
20	D610 Subgerencia de Sistemas de Información.		2	1		2	1		2	1
21	D602 Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica.		4			4			4	
22	D603 Subgerencia de Gobierno Digital.		5			5			5	
23	C401 Gerencia de Comunicación Corporativa.		7	1		7	1		7	1
24	C360 Subgerencia de Prensa.		16	1		16	1		16	1
25	D310 Subgerencia de Imagen y Relaciones Corporativas.		12	1		12	1		12	1
26	C402 Subgerencia de Comunicación y Medios Digitales		10	1		10	1		10	1
27	D700 Gerencia Jurídica Normativa.		6	1		6	1		6	1
28	D710 Subgerencia de Asesoría Jurídica.		10	1		10	1		10	1
29	C312 Subgerencia de Normatividad en Control Gubernamental.		9	1		9	1		9	1
30	L527 Gerencia de Modernización y Planeamiento.	1	1	1	1	1	1	1	1	1
31	L520 Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones.		29	1		29	1		29	1
32	C321 Subgerencia de Modernización.		12	1		12	1		12	1
33	C381 Gerencia de Relaciones Interinstitucionales.		3	1		3	1		3	1
34	C382 Subgerencia de Coordinación Interinstitucional Nacional.		3	1		3	1		3	1
35	C380 Subgerencia de Coordinación Parlamentaria.		3	1		3	1		3	1
36	D600 Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales.		5	1		5	1		5	1
37	C601 Gerencia de Prevención y Detección.	1	2	1	1	2	1	1	2	1
38	C370 Subgerencia de Integridad Pública.	3	8	1	3	8	1	3	8	1
39	L540 Subgerencia de Fiscalización	7	9	1	7	9	1	7	9	1
40	C920 Gerencia de Control Social y Denuncias	2	3	1	2	3	1	2	3	1
41	C910 Subgerencia de Evaluación de Denuncias	4			4			4		
42	L530 Subgerencia de Atención de Denuncias	2			2			2		
43	L531 Subgerencia de Participación Ciudadana.	6	3	1	6	3	1	6	3	1
44	L170 Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del SNC.		1	1		1	1		1	1
45	L171 Subgerencia de Desarrollo del SNC.	2	5	1	2	5	1	2	5	1
46	L590 Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del SNC.	2	8	1	2	8	1	2	8	1
47	L157 Subgerencia de Aseguramiento de la Calidad.	2	1	1	2	1	1	2	1	1
48	E200 Oficina de Gestión de la Potestad Sancionadora.	10	2	1	10	2	1	10	2	1
49	D400 Dirección General de la Escuela Nacional de Control.		3	1		3	1		3	1
50	D401 Subdirección Académica.		17	1		17	1		17	1
51	D403 Subdirección de Posgrado.		23	1		23	1		23	1
52	D404 Subdirección Administrativa.		23	1		23	1		23	1
53	L301 Gerencia de Control Político Institucional y Económico.	2		1	2		1	2		1
54	L352 Subgerencia de Control del Sector Justicia, Político y Electoral.	10		1	10		1	10		1
55	L315 Subgerencia de Control del Sector Social y Cultural.	11		1	11		1	11		1
56	L340 Subgerencia de Control del Sector Seguridad Interna y Externa.	9		1	9		1	9		1
57	L320 Subgerencia de Control del Sector Económico y Financiero.	10		1	10		1	10		1
58	L330 Subgerencia de Control del Sector Productivo y Trabajo.	11		1	11		1	11		1
59	L303 Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos.	3		1	3		1	3		1
60	L351 Subgerencia de Control del Sector Educación.	10		1	10		1	10		1
61	L353 Subgerencia de Control de Universidades.	10		1	10		1	10		1
62	L331 Subgerencia de Control del Sector Transportes y Comunicaciones.	10		1	10		1	10		1
63	L336 Subgerencia de Control del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento.	9		1	9		1	9		1
64	L332 Subgerencia de Control del Sector Agricultura y Ambiente.	9		1	9		1	9		1
65	L316 Subgerencia de Control del Sector Salud.	10		1	10		1	10		1
66	L304 Gerencia de Control de Megaproyectos	3	1	1	3	1	1	3	1	1
67	L334 Subgerencia de Control de Megaproyectos.	4		1	4		1	4		1
68	C920 Subgerencia de Control de Asociaciones Público - Privadas y Obras por Impuestos.	3		1	3		1	3		1
69	L401 Gerencia Regional de Control Lima Metropolitana y Callao.	9		1	9		1	9		1
70	C923 Gerencia Regional de Control Lima Provincias.	10		1	10		1	10		1
71	L425 Gerencia Regional de Control Ancash.	9		1	9		1	9		1
72	L445 Gerencia Regional de Control Ica.	10		1	10		1	10		1
73	L440 Gerencia Regional de Control Loreto.	10		1	10		1	10		1
74	L430 Gerencia Regional de Control Lambayeque.	9		1	9		1	9		1
75	L422 Gerencia Regional de Control Tumbes.	8		1	8		1	8		1
76	L420 Gerencia Regional de Control Piura.	10		1	10		1	10		1
77	L495 Gerencia Regional de Control La Libertad.	9		1	9		1	9		1
78	L435 Gerencia Regional de Control Cajamarca.	10		1	10		1	10		1
79	L450 Gerencia Regional de Control San Martín.	10		1	10		1	10		1
80	L452 Gerencia Regional de Control Amazonas.	10		1	10		1	10		1
81	L460 Gerencia Regional de Control Junín.	9		1	9		1	9		1
82	L490 Gerencia Regional de Control Ayacucho.	10		1	10		1	10		1
83	L465 Gerencia Regional de Control Huánuco.	9		1	9		1	9		1
84	L446 Gerencia Regional de Control Huancavelica	10		1	10		1	10		1
85	L466 Gerencia Regional de Control Ucayali.	9		1	9		1	9		1
86	L467 Gerencia Regional de Control Pasco.	8		1	8		1	8		1
87	L470 Gerencia Regional de Control Arequipa.	10		1	10		1	10		1
88	L480 Gerencia Regional de Control Cusco.	10		1	10		1	10		1
89	L455 Gerencia Regional de Control Puno.	10		1	10		1	10		1
90	L475 Gerencia Regional de Control Tacna.	10		1	10		1	10		1
91	L476 Gerencia Regional de Control Moquegua.	10		1	10		1	10		1
92	L485 Gerencia Regional de Control Apurímac.	10		1	10		1	10		1
93	L482 Gerencia Regional de Control Madre de Dios.	9		1	9		1	9		1